

Informe de evaluación del impacto de género del Proyecto del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020

1. Fundamento y objeto del informe	2
<i>1.1. Denominación o título del Plan o la Norma</i>	<i>2</i>
<i>1.2. Contexto legislativo.....</i>	<i>2</i>
<i>1.3. Centro Directivo emisor, objeto del informe y Órgano a quien se remite.....</i>	<i>3</i>
2. Identificación de la pertinencia de género del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.	3
3. Valoración del impacto de género del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.	4
<i>3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida</i>	<i>4</i>
<i>3.2. Grado de respuesta del Plan a las desigualdades detectadas</i>	<i>4</i>
<i>3.3. Valoración del impacto</i>	<i>10</i>
4. Cambios incorporados tras la valoración del impacto.....	10

1. Fundamento y objeto del informe

1.1. Denominación o título del Plan o la Norma

La Producción Ecológica es una de las prioridades de la nueva Política Agraria Común. De este modo, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, marca las líneas de apoyo principales al sector ecológico, como fruto de una importante reflexión en colaboración con el mismo. Este compromiso decidido de la Junta de Andalucía con el sector ecológico figura asimismo en nuestro estatuto de Autonomía, en su artículo 197, en el que se indica que: “En el marco de sus competencias, los poderes públicos de Andalucía orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica”.

Por otro lado el Plan, constituye una de las medidas recogidas en las líneas de actuación de la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad, aprobada mediante Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno.

El III Plan Andaluz de la Producción Ecológica tiene como objetivo general impulsar el desarrollo sostenible de la producción ecológica, mejorar la competitividad y la proyección comercial, incrementar el conocimiento y la profesionalización del sector para promover la creación de empleo de calidad, así como fomentar el consumo de productos ecológicos. Este, a su vez, se concreta en una serie de objetivos específicos, que buscan reforzar los principales puntos débiles detectados y eliminar las restricciones que frenan el potencial avance del sector. Estos objetivos específicos son:

1. Consolidar el crecimiento de la producción ecológica andaluza, manteniéndola como referente en el ámbito nacional y europeo.
2. Fortalecer la competitividad económica y ambiental de las explotaciones y agroindustria ecológica.
3. Incrementar el conocimiento del conjunto de la población en lo referente al método de producción y consumo de alimentos ecológicos
4. Mejorar la comercialización de los productos ecológicos en el mercado local, nacional e internacional.
5. Fomentar e impulsar el consumo de los productos ecológicos.
6. Reforzar la confianza de los consumidores en el sistema de control de la producción ecológica.

La producción ecológica es un sector en claro crecimiento, que permite aprovechar la oportunidad de un mercado cada vez más exigente con los aspectos medioambientales y de responsabilidad social. Unas cualidades que, unidas a la calidad, se están convirtiendo en argumentos claves de competitividad. En suma, el Plan supone una oportunidad clave para construir un proyecto colectivo con el compromiso de todos los actores, **teniendo en cuenta que los actores es el conjunto de personas, hombres y mujeres, que participan activamente en el sector de la producción ecológica.**

1.2. Contexto legislativo

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26

de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe correspondiente al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. Centro Directivo emisor, objeto del informe y Órgano a quien se remite

En respuesta a los requerimientos citados en este documento, **la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación del Plan, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. Identificación de la pertinencia de género del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.

En relación con la pertinencia de género del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica evaluado en este informe, el objeto es regular la implementación del enfoque de género respecto a la participación de las mujeres en el sector ecológico.

Teniendo en cuenta que son susceptibles de incidir de forma directa en mujeres y hombres, afecta al acceso de los recursos y/o incide en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el objeto del presente informe de evaluación del impacto de género del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica es: **PERTINENTE**.

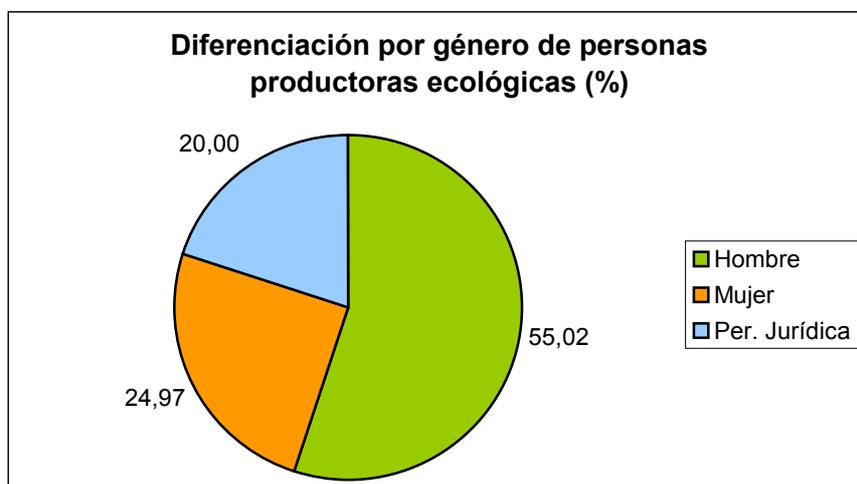
3. Valoración del impacto de género del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.

El escenario de partida es muy desigual, y el objeto del Plan es ofrecer igualdad de oportunidades independientemente del sexo de las personas destinatarias, beneficiarias, o administradas por el Plan.

3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida

La principal información existente en materia de género en producción ecológica procede del Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía (SIPE), que para el conjunto de personas que operan en el sector ecológico diferencia entre: hombres, mujeres y personas jurídicas.

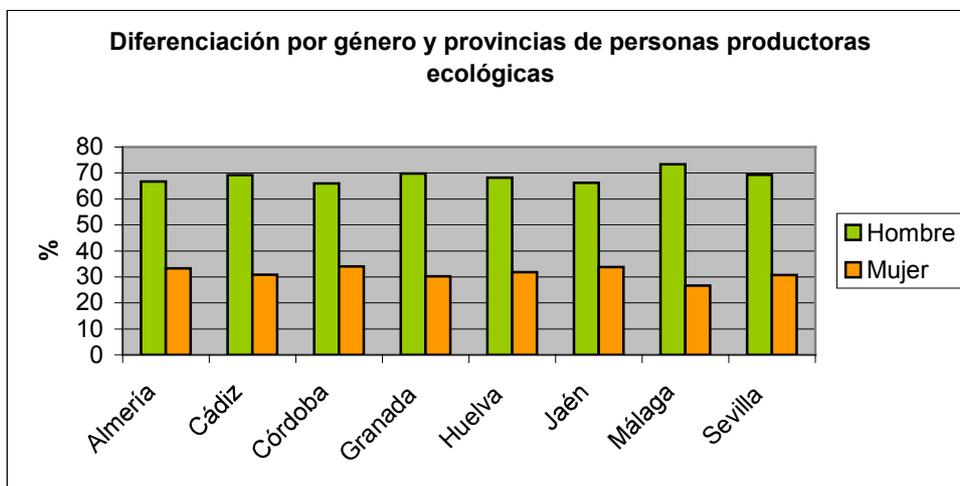
Los últimos datos estadísticos del sector, correspondientes al 31/12/15, muestran que de las 12.764 personas que operaban en el sector productor, 7.023 eran hombres y 3.188 mujeres, siendo 2.553 personas jurídicas.



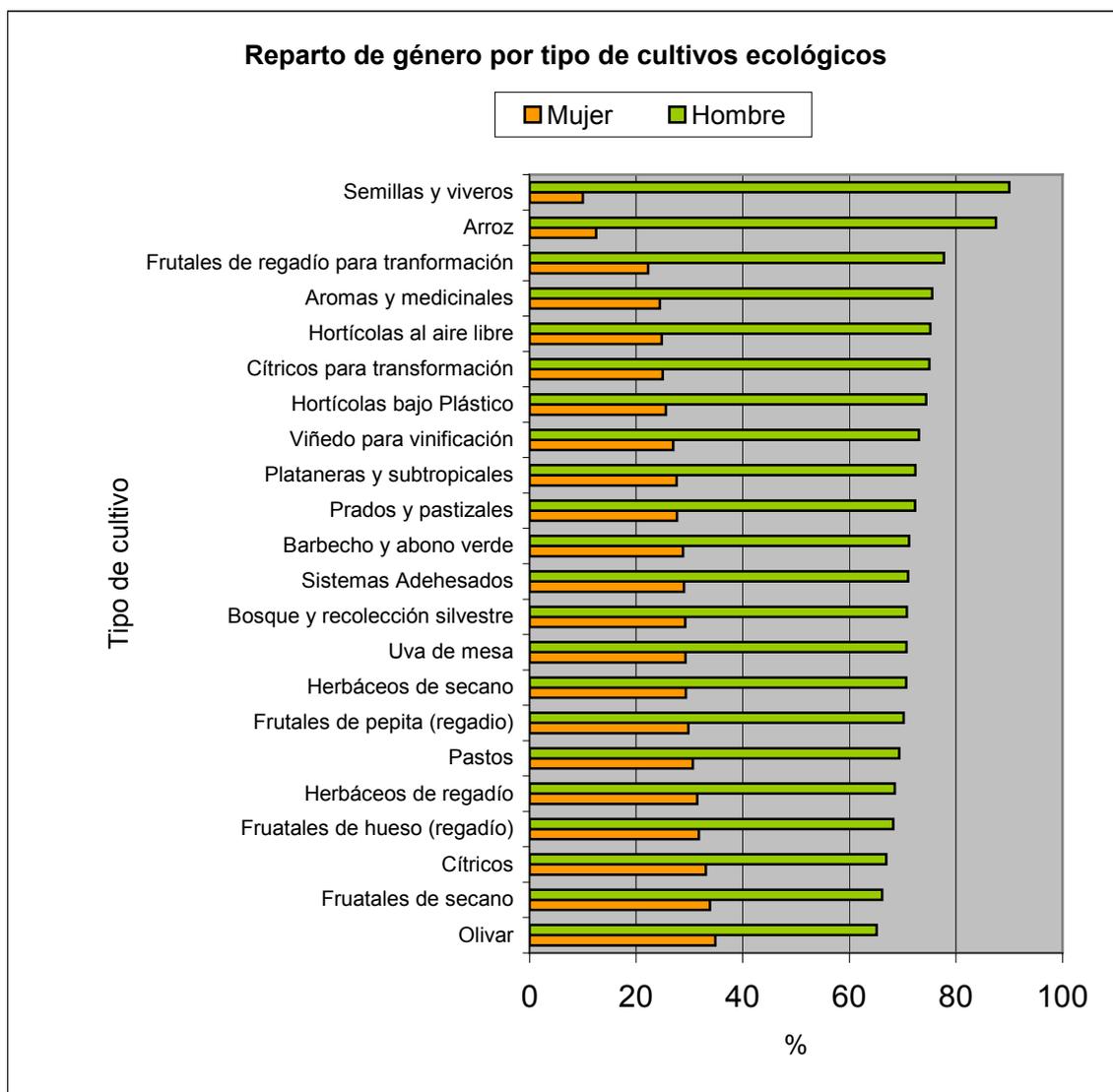
Cuando realizamos la comparativa estrictamente entre hombres y mujeres, algo más de dos tercios (2,17 veces más) corresponden a los primeros con un 68,6% de titularidad. Las mujeres solo contaban con el 31,40%, lo que muestra una alta brecha de género.

Atendiendo al reparto por provincias de las personas productoras ecológicas, se observa que para todas ellas el porcentaje de hombres está por encima del de las mujeres, lo cual es reflejo de la brecha anteriormente mencionada. Las provincias con un mayor porcentaje de mujeres son Córdoba, Jaén y Almería, con el 34,01 %, 33,80 % y 33,29 %, respectivamente. Málaga,

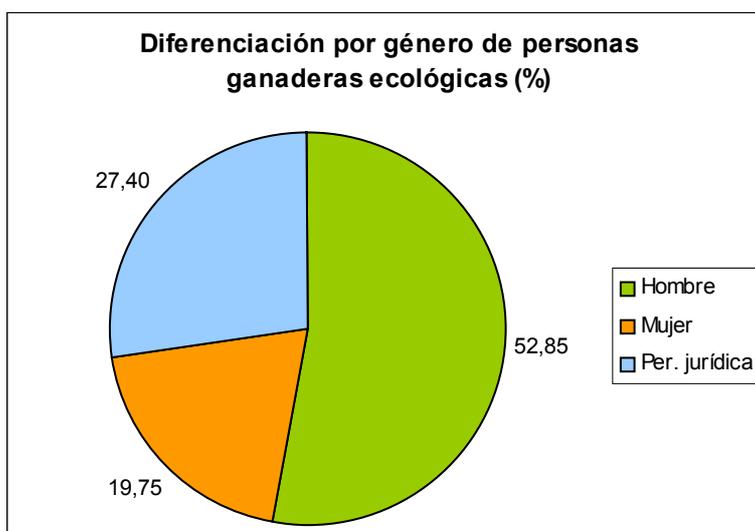
por su parte, muestra la mayor diferencia con tan solo el 26,63 % de la titularidad en poder de las mujeres.



En el reparto de género por cultivos, se observa que las mujeres tienen un mayor porcentaje de titularidad en cultivos como el olivar, los frutales de secano y los cítricos, con el 34,86 %, 33,88 % y 33,08 %, respectivamente. En el otro extremo, y refiriéndonos solo a cultivos representativos, los cultivos hortícolas al aire libre y bajo plástico, cuentan con un menor porcentaje de titularidad en poder de las mujeres, con el 24,83 % y 25,59 %, respectivamente.

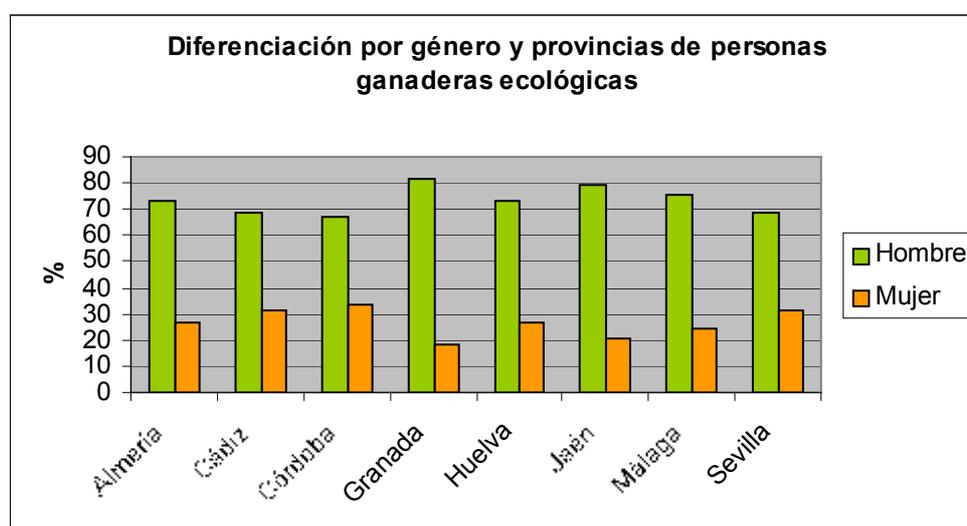


Referente al sector ganadero, se deduce que de las 1.446 personas que operaban en el sector de la ganadería, 764 eran hombres y 286 mujeres, siendo 396 personas jurídicas.

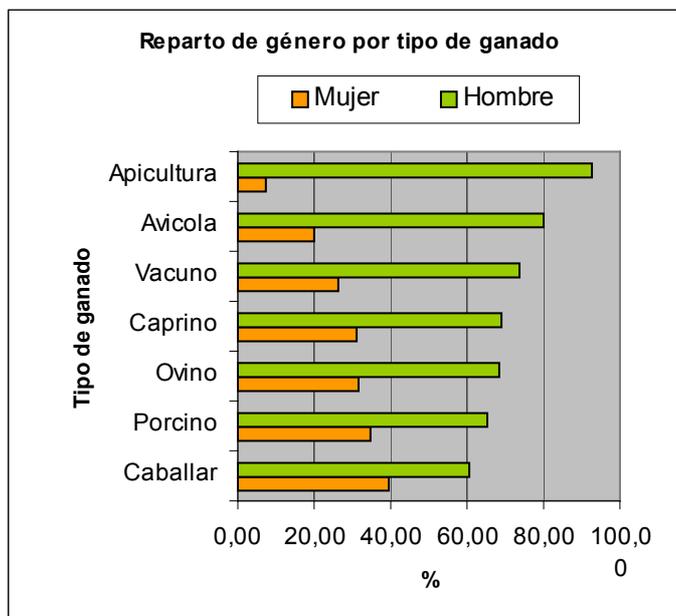


Cuando realizamos la comparativa estrictamente entre hombres y mujeres, algo más de dos tercios (2,67 veces más) corresponden a los primeros con un 74,5 % de titularidad. Las mujeres solo contaban con el 26,5 %, lo que muestra una alta brecha de género. Estos datos muestran, con respecto a las producciones agrícolas, que la brecha de género es aún mayor en la producciones ganaderas.

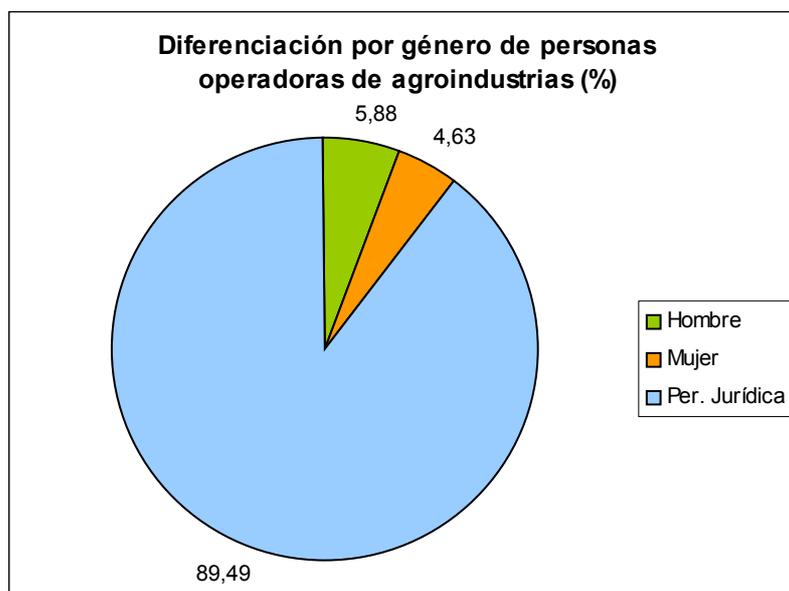
Atendiendo al reparto por provincias de las personas ganaderas ecológicas, se observa que para todas ellas el porcentaje de hombres está por encima del de las mujeres, lo cual es reflejo de la brecha anteriormente mencionada. Las provincias con un mayor porcentaje de mujeres son Córdoba, Sevilla y Cádiz, con el 33,25 %, 31,28 % y 31,21 %, respectivamente. Granada y Jaén, por su parte, muestran la mayor diferencia con tan solo el 18,07 % y 20,51 %, respectivamente, de la titularidad en poder de las mujeres.



En el reparto de género por tipo de ganado, se observa que las mujeres tienen un mayor porcentaje de titularidad en el ganado caballar y porcino, con el 34,86 % y 33,88 %, respectivamente. En el otro extremo, la apicultura, la avicultura y el ganado vacuno cuentan con un menor porcentaje de titularidad en poder de las mujeres, con el 7,62 %, 20,26 % y 26,10% %, respectivamente.



Respecto a la distribución de por género del total de las 799 personas titulares de agroindustrias, esta es poco representativa, al ser el 89,49 % personas jurídicas. No obstante, del 10,51 % restante, los hombres, con el 5,88%, tienen una mayor presencia respecto las mujeres, que cuentan con el 4,63 %.



Finalmente, y referente al “Estudio sobre sexo y edad de las personas solicitantes de ayudas PAC para la campaña 2013, se extraen la siguiente información. En dicha campaña presentaron solicitud de ayuda a la agricultura ecológica 5.210 personas de naturaleza física, de las cuales, un 65% fueron hombres y un 35% mujeres. El porcentaje aumentó a un 72% de solicitantes de sexo masculino en el caso de la ganadería ecológica frente a un 28% de solicitantes de género femenino, ascendiendo en su conjunto a 1663 solicitudes.”

3.2. Grado de respuesta del Plan a las desigualdades detectadas

En el III Plan Andaluz de la Producción Ecológica se recogen las siguientes medidas, en las que tienen cabida la implementación del enfoque de género, en base a la situación diferencial de partida de ambos sexos, recogida en la caracterización previa:

Fomento de la participación de las mujeres en empresas ligadas a la producción ecológica

Se impulsará la realización de estudios que permitan conocer la situación de partida de las mujeres en el sector ecológico para, de esta forma, eliminar las barreras a las que se enfrentan.

Se promoverá la instalación de mujeres jóvenes como titulares de explotaciones agrarias ecológicas, contribuyendo de forma esencial al relevo generacional, a reducir la masculinización del sector.

Igualmente, se desarrollarán actividades de formación profesional y adquisición de competencias específicamente dirigidas a mujeres, para mejorar la cualificación técnica y empresarial de las mismas en la producción ecológica.

Se incentivarán las actuaciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en los órganos de decisión de cooperativas y empresas del sector ecológico de una forma profesionalizada y reforzando su empoderamiento económico, político y social. Para ello, se priorizarán aquellas cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 40% a mujeres.

Fomento de la titularidad de las mujeres en las explotaciones ecológicas

Se priorizarán las explotaciones cuyo titular sea mujer, apoyando aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas, modernizando y/o mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.

Para fomentar la titularidad de las mujeres en las explotaciones ecológicas, en las bases reguladoras de las subvenciones la creación de empresas para los jóvenes agricultores, se priorizará a las mujeres que además posean explotaciones ecológicas.

Visibilización del papel de las mujeres al sector de la producción ecológica.

Estudio sobre las mujeres del sector agrario ecológico andaluz mostrando experiencias, motivos, valores, estilos de vida, coherencia...

Incorporación de bloques informativos sobre de la contribución del trabajo y los saberes de las mujeres involucradas en el sector ecológico en los cursos, jornadas, actos de difusión, etc, que se realicen en relación al sector.

Realización de publicaciones que faciliten la visibilización.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

3.3. Valoración del impacto

En función del grado de respuesta del proyecto del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica a las desigualdades de género existentes, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación concluye que el proyecto formativo tiene un impacto de género previsiblemente:

Positivo: en función de las desigualdades previas existentes y del grado de respuesta del proyecto normativo a las mismas, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente positivo, en tanto que recoge el principio de igualdad de género en el Plan, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

4. Cambios incorporados tras la valoración del impacto

Como primer punto, cabe señalar que la información cuantitativa de apoyo a la caracterización y diagnóstico de la situación de la mujer en el olivar es escasa, y limitada al ámbito de la explotación agraria, propio de esta Secretaría, por lo que se alienta a que las administraciones y organismos competente en otras materias (economía, empleo, medioambiente y territorio) traten de levantar la mayor información desagregada por sexo con el fin de enriquecer los análisis de la situación de partida.

En todo caso, las medidas propuestas marcan unas directrices estratégicas, propias del Plan, y que el desarrollo operativo de las mismas corresponde a otros Programas, que deberán considerar dichas apreciaciones en su elaboración particular.

Sevilla, a 31 de marzo de 2016

El Coordinador de Agricultura y Ganadería

Fdo. Jesús González García